

POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO EMAPAG EP

La presente POLÍTICA ANTISOBORNO refleja que EMAPAG EP dispone y expone de forma permanente de un alto compromiso con el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel de ética, integridad, cumplimiento a la legislación vigente y apropiada al propósito de nuestra institución.

En EMAPAG EP estamos comprometidos con combatir el soborno en cualquiera de sus formas, mediante el establecimiento de principios, políticas y procedimientos que guían el comportamiento de todos nuestros colaboradores, socios de negocios, acreedores y demás partes interesadas.

En EMAPAG EP **PROHIBIMOS EXPRESAMENTE EL SOBORNO** en cualquiera de sus formas, ya sea de forma directa o indirecta, con relación a un funcionario u organismo público o a una persona o institución privada, así como cualquier tipo de comportamiento o actuación que pueda suponer una violación de la legislación vigente en materia de soborno.

El Directorio de EMAPAG EP ha aprobado la presente POLÍTICA y se han dispuesto los recursos y mecanismos necesarios para la adecuada implementación de un **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO** (en adelante SGAS) alineado con los requisitos de la norma internacional **ISO 37001:2016** y de la legislación vigente que nos aplica en materia de soborno en el desarrollo de nuestras actividades, a fin de prevenir, controlar y gestionar cualquier riesgo de soborno a las que puede estar expuesta nuestra Institución.

La presente POLÍTICA ANTISOBORNO se aplica a todos los miembros de EMAPAG EP, institución ubicada en el Edificio las cámaras Torre B, Guayaquil – Ecuador, en el desarrollo de sus actividades de ***“Regulación y control por contrato a la concesión de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial de la ciudad de Guayaquil y la ejecución de obras vinculadas con su objeto”***.

En EMAPAG EP identificamos y evaluamos periódicamente los riesgos de soborno a los que están expuestas nuestras actividades, documentando los resultados en nuestra **MATRIZ DE RIESGOS**. Establecemos planes de control y mitigación de nuestros riesgos, analizados y evaluados, con el claro objetivo de prevenir y reducir su probabilidad de ocurrencia, así como para establecer mecanismos de seguimiento y control.

Como producto de los mecanismos internos y externos de evaluación de la eficacia de nuestro **SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO**, así como con base en la información recabada, analizada y evaluada, hemos establecido medidas de control y supervisión, comprometiéndonos a **mejorar de forma continua** la eficacia de nuestro SGAS, con el objetivo de crear un auténtico sistema capaz de adaptarse a las circunstancias cambiantes del mercado y a las mejoras, oportunidades y fallos detectados.

En **EMAPAG EP** existe compromiso de cumplir las leyes antisoborno que nos aplique como institución, así como de cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016.

Para la máxima garantía de independencia, hemos designado a la Dirección de Planificación y Gestión Institucional la labor de **Función de Cumplimiento**, dotada de capacidad, autonomía,

independencia y autoridad, para que, en dependencia directa del órgano de gobierno, se asegure del correcto diseño, implementación, seguimiento y mejora de nuestro SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

Contamos con un **Reglamento interno** vigente y aprobado por el Directorio. Nuestro Reglamento interno, así como las consecuencias disciplinarias por su acción o inobservancia, son de aplicación a todos los miembros de **EMAPAG EP**, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre el mismo por aquellos actos, hechos o comportamientos que supongan una violación a la legislación. En este sentido, **disponemos de un sistema disciplinario, gestionado por la Unidad de Administración de Talento Humano y coordinado con la Dirección de Asesoría Jurídica**, para sancionar las conductas contrarias a lo establecido en la presente POLÍTICA, en nuestro Reglamento Interno y demás normativas de la materia, así como a los restantes requisitos de nuestro SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

Todo miembro de nuestra Institución, colaborador, directivo, representante y/o persona que actúe de forma autorizada en nombre o por cuenta de **EMAPAG EP**, tiene la obligación de informar y/o reportar cualquier actuación, conducta, información o evidencia que sea susceptible o sospechosa de vulnerar esta POLÍTICA o los requisitos del SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO de **EMAPAG EP** y que pueda suponer una conducta delictiva por acción u omisión.

En **EMAPAG EP** se han creado plataformas para que nuestro grupo de interés pueda denunciar cualquier tipo de hecho o conducta sospechosa de soborno o pueda plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto; para lo cual se ha implementado un **CANAL DE DENUNCIAS** que está disponible en la página web de nuestra Institución o bien accediendo directamente al enlace:

<https://www.sofidya.com/emapagep/canal-denuncias>

En **EMAPAG EP** valoramos positivamente y animamos decididamente a la comunicación de cualquier indicio o sospecha de transgresión de la legislación por parte de cualquier miembro, persona o Institución vinculada a nuestra empresa pública, por lo que agradecemos el mayor detalle posible en la exposición de los hechos denunciados o comunicados.

Nuestra Institución ha dispuesto mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a las personas que participen con nuestro objetivo de lucha contra el soborno mediante la comunicación y la denuncia.

La presente política establece los elementos estratégicos necesarios para proporcionar un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno en nuestra Institución.

Abril 2024

REV 00



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE



ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL



EMAPAG-EP
ENTE MUNICIPAL DE REGULACIÓN Y CONTROL